

UN ALUVIÓN ARRASÓ EL
ÁREA URBANA. UNAS 450
FAMILIAS QUEDARON
DAMNIFICADAS.

SOCIEDAD » PÁG. 3

TIPUANI PIDE SOCORRO

ENERGÍA

**YPFB ANTICIPA
UN "BACHE" EN
LA PROVISIÓN
DE DIÉSEL**

ECONOMÍA » PÁG. 6



TRANSPORTE

**EL PUMAKATARI
LLEGARÁ A
LIMANIPATA; SERÁ
SU UNDÉCIMA RUTA**

CIUDADES » PÁG. 2



¡NO ESTÁN SOLOS!

Más de 593 mil familias recibieron
ayuda ante la crisis climática



CALLE CALLE SOCABAYA SIGUE CERRADA POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO

"Se informa a la ciudadanía que la calle Socabaya, entre las calles Potosí y Mercado, permanecerá cerrada a partir del 24 de septiembre hasta el 14 de octubre, por trabajos de renovación del alcantarillado sanitario", señala un comunicado de Epsas.

Esas vías permanecen cerradas debido a trabajos que realiza la empresa para el cambio del antiguo alcantarillado, tal como sucedió en otras vías del centro paceño donde se hizo este tipo de trabajos.

Esta obra afecta al tráfico vehicular en una vía de alta circulación y los trabajos avanzan con apenas cinco obreros y maquinaria pesada destinada sólo a remover tierra, lo que genera demoras. A eso se suma que las lluvias perjudican el avance de las obras, mientras que Epsas informó que los trabajos se concluirán el 14 de octubre, por lo que el transporte público debe tomar sus precauciones.

Los vehículos que se dirigen desde el centro hacia la ladera este o la vía troncal paceña deben tomar rutas distintas.



VÍAS. Los vehículos deben circular por otras calles.

LOS BUSES OPERARÁN DESDE LAS 18:00 HASTA LAS 22:00

El Pumakatari llegará a Limanipata, será una nueva ruta

Otro recorrido que está en evaluación abarcará a Pasankeri en el macrodistrito Cotahuma.



TRANSPORTE. Los vecinos de la zona noroeste, Achachicala, de La Paz, se preparan para recibir al transporte municipal.



GUILLERMO NINA
La Prensa

Los vecinos de Limanipata, ubicada a cierta distancia de Achachicala, contarán desde este mes con los servicios del transporte municipal. El Pumakatari llegará a ese sector de la ciudad y beneficiará a miles de personas que confrontan problemas a la hora de transportarse, sobre todo, en horas de la noche. Es por eso que el servicio, en principio, será de 18:00 a 22:00, aunque se pretende que los buses municipales operen todo el día en esa zona ubicada al noroeste de la ciudad.

"Esta ruta debió estrenarse en abril, pero por diferentes razones y por la falta de diésel se tuvo que retrasar el inicio de sus operaciones hasta ahora", indicó Franco Soliz, gerente de la empresa La Paz Bus, quien agregó que se hizo una serie de trabajos en las vías de acceso para garantizar un buen servicio.

"Se hizo trabajos en los sumideros y en algunos lugares de la ruta para evitar que los buses no sufran raspones o daños", complementó antes de señalar que está casi todo listo para la inauguración de la línea.

Hasta el momento, el Pumakatari tiene 10 rutas, ésta será la undécima. Partirá desde la plaza Alonso

de Mendoza, Terminal de Buses, Ángel Andino, avenidas Chacaltaya y Ramos Gavilán, Plan Autopista, Villa de las Nieves y Limanipata. Su parada se ubicará en el Condominio, sede vecinal. "Los precios de los pasajes se mantendrán en 2.30 bolivianos en efectivo y dos con tarjeta. Además, se mantendrá el pasaje preferencial para las personas mayores y los estudiantes", manifestó.

El funcionario municipal descartó que este nuevo recorrido afecte a la ruta que tiene llega a Caja Ferroviaria, pese a que los vecinos temen que se suspenda el servicio. "La ruta de la Caja Ferroviaria se mantiene, por el valor de uso que

tiene el Pumakatari en ese sector. Es una ruta escolar, muchos estudiantes utilizan el 'Puma' y los padres de familia confían en el servicio, porque les mandan seguros de que llegarán a su destino. Por eso ese recorrido no desaparecerá", indicó.

Soliz señaló que se busca optimizar el servicio y este nuevo recorrido se complementará al que existe en Caja Ferroviaria, porque se compartirá la parada de inicio, en la plaza

Alonso Mendoza, además del garaje que se encuentra en esa zona. "En un principio, los buses operarán de las 18:00 hasta las 22:00, porque es cuando más sufren los vecinos por abordar vehículos para dirigirse a ese sector", sostuvo.

Limanipata es un destino turístico de La Paz.

HACE UN AÑO QUE NO RECIBE EL ABASTECIMIENTO PLENO LA ALCALDÍA PIDE A LA ANH QUE LE PROVEA DIÉSEL

El director de Gobernabilidad de la Alcaldía de La Paz, Gonzalo Barrientos, aseguró que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) no abastece la totalidad del combustible comprometido a las unidades edilicias desde hace un año.

"Estamos preocupados porque ya comenzó la época de lluvias y tenemos que

trabajar bastante para evitar cualquier tipo de contratiempos en esta época", complementó la autoridad.

Barrientos sostuvo que, cada año, apenas concluye la época de lluvias, los obreros del municipio paceño hacen trabajos preventivo: limpian todas las cuencas del municipio y ca- beceras de ríos. "Se retira

todo el material de arrastre, se hace el encamellado para que cuando caigan las lluvias el curso del agua no afecte a las vías. Es una labor permanente que hay que hacer durante 24 horas, pero ahora no tenemos el suficiente combustible para hacer ese trabajo".

"Durante toda esta época, nunca hemos tenido el

100 por ciento de combustible. Incluso, en este momento estamos con un 80 por ciento de combustible para la maquinaria", indicó la autoridad antes de señalar que esta situación afecta en gran medida en la limpieza de los ríos, tarea imprescindible para prevenir desastres en la estación de lluvias.



TRABAJOS. Maquinaria pesada realiza obras en una vía urbana.

EL ALTO LANZAN UNA CAMPAÑA PARA PREVENIR CÁNCER EN MUJERES

Hasta el próximo viernes 31, todos los centros de salud de primer nivel del municipio de El Alto ofrecerán atención gratuita para la prevención del cáncer de mama, dirigida a mujeres inscritas en el Sistema Único de Salud (SUS). La campaña incluye revisión clínica de mamas por personal especializado, toma de muestra del papanicoláu y charlas informativas sobre la prevención del cáncer de mama.

Las mujeres que aún no estén inscritas en el SUS podrán hacerlo en el momento de su atención con su carnet.

"Esto con el fin de prevenir el cáncer de mama, ya que hemos visto que es la segunda causa de muerte en mujeres después del cáncer de cuello uterino", informó la responsable del programa, Alejandra Callisaya. Además, explicó que, si durante la palpación se detecta alguna anomalía, la paciente será derivada a un hospital de segundo nivel para estudios complementarios.

La campaña busca fomentar la detección temprana y reducir la mortalidad por esta grave enfermedad.



Desborde de río Tipuani afecta a 420 familias

Cinco barrios se encuentran bajo el agua o con daños severos. Las calles están llenas de lodo.

ÁNGELA CARRASCO
La Prensa

Una nueva jornada de desesperación y angustia se vivió en Tipuani, municipio auiro ubicado en el norte tropical del departamento de La Paz. Ayer por la mañana, el río Tipuani que atraviesa por el área urbana se desbordó repentinamente, y arrastró barro, piedras y troncos. La avalancha inundó calles, viviendas y espacios públicos. El saldo, hasta el momento, es de al

menos 420 familias damnificadas, confirmó el alcalde Fernando Vera.

Las primeras alertas llegaron a través de redes sociales. Videos y fotografías publicadas por los propios vecinos mostraban techos cubiertos por el barro, electrodomésticos que flotaban en el agua y calles convertidas en arroyos. Algunos habitantes, sin tiempo para escapar, perdieron la totalidad de sus pertenencias. "El río se ha desbordado, no nos ha dado tiempo para sacar las cosas", dijo Vera.

» CAUSAS

De acuerdo con el reporte preliminar de la Alcaldía, el deslizamiento de un cerro situado en la parte alta del río bloqueó temporalmente el cauce. La acumulación de agua formó una avalancha que descendió con fuerza y provocó el colapso de las

"Es la tercera vez que zonas como la del barrio del colegio Eduardo Abaroa resultan inundadas. En 2024, la misma área fue afectada por una crecida similar del río".

Fernando Vera
ALCALDE DE TIPUANI

defensas hídricas existentes. Las autoridades municipales también señalaron a cooperativas mineras como posibles responsables del desastre, debido a presuntas modificaciones del cauce natural del río para dar lugar a la explotación aurífera. Esta actividad es constante en Tipuani y ha generado severos impactos ambientales.

» DAMNIFICADOS

Según confirmó Vera, unas 120 familias perdieron la totalidad de sus pertenencias, ya que no tuvieron tiempo para la evacuación. La fuerza del agua derribó dos muros de contención y arrasó viviendas, calles y cultivos agrícolas.

En total, se estima que la inundación afectó a más de 420 familias, la mitad de la población del municipio.

Varias familias fueron evacuadas de emergencia hacia zonas más altas, con apoyo de vecinos que se organizaron ante la falta de una respuesta inmediata. Algunas personas fueron trasladadas al Centro de Salud de Tipuani, donde reciben atención médica y están bajo vigilancia sanitaria.

El Servicio Departamental de Salud (Sedes), desplegó brigadas médicas para atender a los enfermos.

El personal sanitario supervisó las evacuaciones, hizo valoraciones médicas y trasladó a personas con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas y otros pacientes vulnerables al centro de salud local.

Las familias damnificadas se encuentran distribuidas en albergues improvisados en las zonas altas del municipio. La situación sanitaria es crítica y se teme la aparición de enfermedades causadas por el agua estancada y la contaminación de pozas mineras colapsadas.

El pronóstico meteorológico anuncia nuevas precipitaciones en la región, lo que aumenta el riesgo de nuevos deslizamientos e inundaciones. Las autoridades locales solicitaron ayuda inmediata con maquinaria pesada, víveres, equipos de higiene, ropa y carpas.

PARA EL PAGO DEL BONO JUANCITO PINTO

INSTALARÁN PUNTOS DE VACUNACIÓN CERCA DE LOS BANCOS

Autoridades del Ministerio de Salud determinaron instalar 203 puntos fijos de vacunación contra el sarampión en cercanías de las entidades financieras que pagan el Bono Juancito Pinto. Esta medida acompaña la decisión de exigir la presentación del carnet de vacunación como requisito para acceder al beneficio

social, otorgado a estudiantes de primaria y secundaria del sistema público.

La estrategia busca frenar el avance del sarampión, una enfermedad que ha mostrado un incremento preocupante en el país. Según el viceministro de Vigilancia Epidemiológica, Max Enríquez, más del 80 por ciento de los casos

sospechosos de esta infección viral se ha detectado en personas menores de 19 años. "Vamos a vacunar con esta estrategia de 203 puntos fijos cercanos a los puntos de pago", indicó la autoridad, al informar que se pretende alcanzar a 1,2 millones de estudiantes.

Los ministerios de Salud, Educación y Economía

respaldan la decisión, al considerar que la inmunización masiva representa una acción clave para contener la propagación del virus.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades, la cobertura actual de vacunación no supera el 45 por ciento, cifra que, en su criterio, refleja un riesgo elevado de nuevos casos.



CAMPAÑA. Brigadas de vacunación en actividad.

LA AGENDA BILATERAL INCLUYE EL PUENTE GUAYARAMERÍN-GUAJARÁ-MIRIM CON LULA, ARCE BUSCA "BLINDAR" LOS ACUERDOS BILATERALES A PESAR DEL CAMBIO DE GOBIERNO

El presidente Luis Arce se reunió con el presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, el lunes y ayer, en Brasilia. En el encuentro, ambos mandatarios firmaron acuerdos para garantizar la continuidad de proyectos bilaterales, pese al establecimiento de una nueva gestión gubernamental en el país.

El viaje de Arce se realizó justo antes de que acabe su mandato, y coincide con la revisión médica de control

que cada año realiza el Primer Mandatario después de superar un cáncer.

"Abordamos una amplia y estratégica agenda de trabajo, coincidimos plenamente en la importancia de garantizar, pese a cualquier coyuntura política, la continuidad de los proyectos bilaterales que hemos implementado, en temas fronterizos, energéticos, comerciales, de inversión, in-

dustrialización y la construcción del puente sobre el río Mamoré, entre Guayaramerín (Beni) y Guajará-Mirim (Rondônia)", anotó Arce en su cuenta "X" sobre la cita.

Además, señaló que la obra "fortalecerá el comercio y la hermandad entre nuestros dos pueblos hermanos", apuntó. También agradeció el apoyo de Brasil, sobre la participación de Bolivia en la próxima Cumbre COP30. El

encuentro tuvo lugar en la Base Aérea de Brasilia, antes de la partida de Lula hacia Imperatriz, Maranhão.

De acuerdo con los asesores del presidente Lula, la conversación con Arce duró entre 20 y 25 minutos y ambos jefes de Estado abordaron asuntos administrativos.

La última reunión bilateral entre ambos presidentes fue en diciembre de 2024 en Montevideo, Uruguay.



ENCUENTRO. La cita fue en la Base Aérea de Brasilia.

JORGE LUIS PALENQUE PRESENTÓ AYER EL EVENTO

Velasco desiste de acudir al debate de RTP

Edmand Lara aceptó ir al encuentro, pero Velasco se excusó por su agenda.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

El sistema de Radio Televisión Popular (RTP) y Radio Deseo serán hoy los anfitriones de un hito en la historia electoral del país, realizarán el "debate alternativo entre los candidatos a la Vicepresidencia. La cita será transmitida por ambos medios, desde las 20:00 y se desarrollará desde un estudio en la ciudad de El Alto.

Jorge Luis Palenque, gerente de la cadena RTP, confirmó la asistencia del candidato Edmand Lara, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), mientras que Carlos Eduardo Palenque,



CANDIDATOS. Edmand Lara y Juan Pablo Velasco.

vocero de la alianza Libre, que promueve la candidatura vicepresidencial de Juan Pablo Velasco, descartó su participación a causa de compromisos previos concluidos en su agenda.

Ayer, en conferencia de prensa, Palenque y la activista de Radio Deseo, María Galindo, explicaron que se tratará de un "debate

de verdad", en el que se realizarán más de 40 preguntas a cada uno de los candidatos, sobre una variedad temática amplia, con una metodología diferente, que cuenta con el visto bueno de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB).

» DETALLE

>En dos horas, el debate alternativo busca cumplir la premisa del "voto informado", que es un derecho de la población antes de acudir a las urnas el domingo 19 para elegir a sus gobernantes.

La moderación estará a cargo del periodista Ángel Careaga. En el panel de profesionales estarán Jimena Antelo, Zulema Alanes y el economista especializado en deforestación, Stached Chaplinsky, y la activista de Radio Deseo, quien tendrá la tarea de "hacer que respondan las preguntas a su estilo", sostuvo Palenque, luego de enfatizar que el debate electoral del domingo dejó "sabor a poco", por lo que se necesita conocer las cualidades de ambos candidatos.

Galindo, a su turno, explicó que se formularán cuestionamientos a los dos candidatos. "Si JP Velasco no asiste, se las formulará ante el atril vacío y el país conocerá las preguntas que ese candidato

CANDIDATO DE LIBRE PRIORIZA SU AGENDA

El vocero de alianza Libre, Carlos Eduardo Palenque, anunció que el candidato a la Vicepresidencia, Juan Pablo Velasco, no participará en el "debate alternativo", que organiza RTP. Tanto en una entrevista con el programa De ida y vuelta del mismo medio como en declaraciones a los medios, el vocero explicó que la planificación de la campaña electoral impide a su candidato asistir a esta actividad. "Vamos a cumplir a rajatabla lo que hemos firmado con el país y en el Tribunal Supremo Electoral", señaló. "A JP le encantaría ir a debatir como lo ha hecho en otros espacios, pero está en contra de la agenda y es muy difícil de participar", dijo.

to no ha querido responder o ha querido evadir", indicó la activista, quien destacó el hecho de que la población también tendrá espacios para preguntar. "Vamos a tener el gran desafío de transmitir la inquietud del pueblo".

SE SUMA A LA CAMPAÑA DEL TSJ CONTRA CINCO INTEGRANTES DEL TCP MAGISTRATURA APOYA RECHAZO A AUTOPRORROGADOS



PERFIL. El magistrado Baptista.

El presidente del Consejo de la Magistratura, Manuel Baptista, respaldó ayer la posición del titular del Tribunal Supremo de Justicia, Römer Saucedo, quien exigió, primero mediante las redes sociales y, después, mediante una denuncia formal, la renuncia o expulsión de los cinco magistrados autoprorrogados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

"Este comunicado refleja una petición que no es reciente, sino bastante antigua y no sólo de los magistrados, sino de la población", señaló Baptista.

Saucedo formalizó ayer una denuncia ante la Fiscalía contra los cinco magistrados autoprorrogados del Tribunal Constitucional Plurinacional, por resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes y usurpación de

funciones. El documento presentado ante la Fiscalía Departamental de Chuquisaca va contra de los magistrados Gonzalo Miguel Hurtado, Reye Yván Espada, Karen Lorena Gallardo, Isidora Jiménez Castro y Julia Elizabeth Cornejo.

Al respecto, Hurtado, descartó cualquier renuncia voluntaria y afirmó que permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo.

RUMBO AL BALOTAJE TSE HACE AJUSTES AL "CARA A CARA" PRESIDENCIAL

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), en Sala Plena, planificó ayer las preguntas del próximo debate entre los candidatos a la presidencia, que se realizará el próximo domingo entre Rodrigo Paz Pereira, del Partido Demócrata Cristiano, y Tuto Quiroga, de la alianza Libre.

El vocal electoral Tahuichi Tahuichi Quispe

indicó que se empezó el trabajo para elegir a los moderadores y sus roles, así como el formato y las reglas del debate, etapas que incluyen ajustes respecto al encuentro del domingo, entre postulantes a la Vicepresidencia del Estado.

Será el cuarto debate hacia la conclusión de las elecciones 2025.

FOTO: UNITEL



VIOLENCIA. El mensaje pegado en la puerta.

COCHABAMBA DISPARAN EN CONTRA DE UNA CASA Y AMENAZAN A SU PROPIETARIO

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) investiga un hecho de violencia en la zona Sur de la ciudad de Cochabamba. La madrugada de ayer, desconocidos dispararon seis veces en contra del portón de una vivienda y dejó un mensaje de amenaza: "Esto es lo que te espera si no me das los 100 lotes". Las marcas de los disparos son evidentes.

La víctima, un hombre que vive en dicho inmueble, aseguró que la semana pasada recibió amenazas de otro hombre en relación a la venta de lotes. "Corres peligro, yo sé dónde estudian tus hijas", contó la víctima los medios locales.

La víctima informó también que escuchó que un vehículo se detenía ante su puerta y los disparos. Luego de ver los impactos en su puerta decidió ir inmediatamente a dependencias de la fuerza anticrimen para presentar la denuncia. Aseguró a las autoridades que no tiene 100 lotes a la venta y que es víctima de extorsión por personas a quienes no conoce.

CASOS EN LA PAZ Y SANTA CRUZ

Tres policías se involucran en hechos delictivos

El Tribunal Disciplinario los investiga. Los procesos pueden derivar en su baja definitiva.

MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

William I. C. y Juan S. C. M., dos sargentos de la Policía Boliviana, además de un teniente —de quien no se especificó su nombre— son con probabilidad autores y partícipes en hechos delictivos registrados en las ciudades de La Paz y Santa Cruz.

Cerca de las 13:30 del lunes 6, el oficial fue aprehendido luego de que intentó raptar a una adolescente, de 14 años, quien salía de su unidad educativa. Iba a bordo de su vagoneta.

El hecho sucedió en la calle Federico Zuazo. Fue la madre de la joven quien evitó el delito pues la esperaba a su salida de clases, sin que la víctima lo sepa.

"Sucedio en inmediaciones de una unidad educativa, el aprehendido está en celdas policiales", informó ayer Rubén Caetano, director departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.

El viernes 3, este policía había agredido sexualmente a la joven en el Parque Urbano Central, estaban en su vagoneta. Ambos se encontraron luego de que él tomó contacto con ella a través



DELITOS. El vehículo utilizado por los principales sospechosos en los atracos, además del arma de fuego.

» DATOS

> En un primer caso, uno de los policías es teniente. Se lo investiga por un caso de violación y rapto que pudo haber cometido en contra de una adolescente de 14 años.

> Los otros dos son dos sargentos que formaban parte de un grupo delictivo.

de redes sociales. "El sujeto se acogió al silencio. Secuestramos su vehículo y tres celulares, dos del aprehendido y uno de ella", dijo el jefe policial.

La víctima debe guardar dos días de impedimento físico, como resultado de la violación sufrida. El sujeto será imputado de los delitos de violación y contacto con niño, niña y adolescente para fines sexuales a través de medios informáticos y de comunicación. "Esos son los dos delitos que el fiscal determinó en este caso", prosiguió.

» ATRACOS

Por otra parte, en la urbe cruceña, una banda de atracadores fue desarticulada

por las autoridades. Seis eran sus integrantes, entre quienes se encontraba a dos sargentos de la Policía.

Uno de los efectivos estaba asignado al programa BOL-110 y otro en la Unidad Táctica de Operaciones Policiales. Ambos fueron identificados como participantes en los atracos, en el análisis de las grabaciones de cámaras de seguridad.

Hace seis días, esta banda robó, bajo amenazas, las pertenencias de una mujer que circulaba por el barrio Paraíso. Se presume que los seis cometieron varios robos en esa zona urbana cruceña.

Además, cerca de las 22:30 del domingo 5, una pareja caminaba por el barrio España, cuando dos sujetos bajaron de un motorizado y los amenazaron con un arma de fuego para quitarles sus objetos de valor. Luego huyeron en el mismo vehículo.

La Policía y el Ministerio Público continúan las investigaciones. El Tribunal Disciplinario de la Policía también los investiga. Puede determinar la baja definitiva de los tres.

SANTA CRUZ ABANDONAN A UN RECIÉN NACIDO EN UNA CANCHA

Un recién nacido fue abandonado la noche del lunes 6 en una cancha de la zona Primero de Mayo, de Santa Cruz de la Sierra, informó ayer la Policía. El bebé aún tenía el cordón umbilical.

Lo encontró un hombre, quien trotaba por el lugar junto a sus perros. Uno de los canes perseguía a un gato. "Entonces, lo seguí, subí a una gradería y vi unos pies que salían de una manta; era un bebé", refirió a los medios locales. Luego, se comunicó con la Policía.

El bebé estaba envuelto en una manta y no tenía ropa. Sólo tenía un chupón en la boca.

Fernando Yabita, funcionario de la Defensoría de la Niñez y Adolescente, señaló que el niño se encuentra estable.

Iver Estrella, jefe de la Estación Policial de esa zona cruceña, informó que se busca. También se presume que la madre dio a luz fuera de un hospital y abandonó a su hijo, pues no hay registros de partos recientes en los centros médicos aledaños al sitio en el que se halló al bebé.



NOSOCOMIO. La víctima está en el Hospital del Niño.

ASEGURÓ QUE EL NIÑO, A QUIEN DEBÍA CUIDAR, RODÓ POR UNAS GRADAS NIÑERA NEGLIGENTE QUEDA BAJO ARRESTO DOMICILIARIO

Un juez determinó ayer arresto domiciliario para la niñera de 19 años quien estaba al cuidado de un niño de dos años que presenta muerte cerebral. Otros tres niños, hermanos del anterior, quienes también estaban bajo su responsabilidad aseguraron —a través de un video difundido por su abuela— que los golpeaba.

La madrugada del domingo 5, el infante fue trasladado, con urgencia, desde el municipio de Tipuani al Hospital del Niño, en la ciudad de La Paz, porque presentaba un golpe fuerte en su cabeza. Se le diagnosticó desnutrición crónica y una aguda deshidratación.

Hasta la tarde de ayer, el niño no presentaba recu-

peración y su diagnóstico no es alentador, informó el médico Javier Tancara.

La niñera debe permanecer en su casa rural, mientras continúa la investigación de este caso, señaló Javier Salgueiro, director de la Policía Rural y Fronteriza de La Paz.

La justicia no ordenó detención preventiva por-

que la imputada debe cuidar a su madre que presenta discapacidad física.

Ella fue contratada por el padre del niño, quien es barranquillero —persona que extrae oro luego en predios de una cooperativa— y no podía cuidarlos.

La niñera adujo que la víctima cayó por unas gradas al lesionarse.



MINERAL. Una persona sostiene barras de oro.

ONZA TROY EL ORO ROMPE LA BARRERA DE 4.000 DÓLARES Y SUBEN LAS EXPORTACIONES

Por primera vez en la historia la onza troy de oro supera la barrera de los 4.000 dólares y se convierte en un espacio de refugio frente a la incertidumbre geopolítica y económica, principalmente por las medidas arancelarias que decidió imponer el presidente estadounidense Donald Trump.

En medio de este panorama, Bolivia experimentó un leve incremento de las exportaciones del metal precioso en agosto. Según el informe del Instituto Nacional de Estadística (INE), las ventas externas de oro subieron en 22,7 por ciento, luego de una caída que se registró en julio. Eso representa un ingreso de 78,5 millones de dólares, mientras el séptimo mes los ingresos llegaban a 64 millones de dólares.

Según los expertos, la erosión de la confianza en los refugios tradicionales motivó a que el oro se convierta en un refugio, en medio de una continua demanda de los bancos centrales y el recorte de los tipos de interés de la Reserva Federal estadounidense en septiembre.

De esta forma el oro se convirtió en un atractivo refugio, que se fortaleció por la incertidumbre política que genera Estados Unidos por el cierre de su gobierno, las compras masivas de bancos centrales y una creciente estrategia de desdolarización por parte de varias economías emergentes.

Pero no solamente es el oro, según el INE las ventas externas de estaño metálico registraron un incremento de 41 por ciento.

DURARÁ ENTRE TRES Y CUATRO DÍAS

YPFB anticipa un 'bache' en la provisión de combustibles

Uno de los principales problemas que tiene es la falta de divisas.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

“YPFB no podrá garantizar el abastecimiento de combustible, ya que se necesita que el Ministerio de Economía garantice los recursos”, dijo ayer en conferencia de prensa el presidente de la estatal hidrocarbúfera, Armin Dorgathen, quien anticipó un “bache” en la provisión de carburantes, que durará por lo menos hasta el viernes.

La autoridad insistió en que se requieren dólares para que la empresa estatal pueda importar la cantidad de combustibles que requiere el país y apuntó nuevamente al congelamiento de los créditos en la Asamblea.

“Estimamos que esta semana vamos a estar con un abastecimiento del 70 al 80 por ciento para po-

EN UN COMUNICADO QUE DIFUNDIÓ la Asociación de Comercializadores Privados de Hidrocarburos (Asosur) advirtió de la comercialización de combustibles importados “en instalaciones que sólo cuentan con un dispenser y tanques aéreos lo que incumple las normas básicas de seguridad, sin condiciones técnicas ni medioambientales, situación que representa un riesgo para los usuarios y operadores, además de generar competencia totalmente desleal frente a las estaciones de servicio”. Esta organización se declaró en “estado de emergencia” en defensa de los surtidores legalmente establecidos. Demandaron a las autoridades las acciones legales respectivas.

der proveer a las estaciones de servicio”, explicó la autoridad, mientras las filas para la provisión de diésel, principalmente, no disminuyen en varios puntos del país.

Una de las regiones con mayores problemas es Santa Cruz, donde los productores agrícolas advierten de un posible desabastecimiento de alimentos debido a que no cuentan con la suficiente cantidad de combustibles para enfrentar una de las campañas más importantes. El Gobierno aseguró la provisión de 35 millones de litros de diésel para concluir la campaña de verano e iniciar la co-

respondiente a invierno. “Estimamos que ya para el jueves o viernes vamos subir (la provisión de) los volúmenes de gasolina y de diésel”, aclaró Dorgathen. Solicitó a la población evitar cargar combustibles de forma innecesaria y quienes tienen “los tanques a la mitad o llenos, no vayan a hacer filas para que los que estén con una necesidad inminente de carga de combustible puedan cargar el combustible”.

Reiteró que esta reducción de la provisión durará “un par de días, hasta que podamos asegurar los recursos con el Ministerio de Economía”. Uno de los

principales problemas que enfrenta la empresa estatal de los hidrocarburos es la falta de divisas para poder comprar la cantidad de carburantes que requiere el país, “si nosotros no recibimos los recursos necesarios para garantizar el abastecimiento, no puedo decirles que YPFB va a garantizar, si no nos garantizan los recursos”, declaró Dorgathen.

A su turno, el ministro de Economía, Marcelo Montenegro, informó en conferencia de prensa que el Gobierno Bolivia ha destinado 14 mil millones de bolivianos para subvencionar la compra de carburantes en lo que de 2025, que equivale al 92,3 por ciento del presupuesto anual asignado para ese rubro. “Es un gasto fuerte que hace el Tesoro”, afirmó y añadió que la administración del presidente Luis Arce ha hecho un “esfuerzo sostenido” para mantener congelados los precios internos de los carburantes.

Ante ello, los choferes anunciaron un ampliado nacional aun sin fecha para considerar el tema.

56 A 58 GRAMOS LA ALCALDÍA ENCUENTRA PAN DE BATALLA CON MENOR PESO

La Intendencia Municipal de La Paz intervino nueve hornos de panificación ubicados en Miraflores y el centro, además de identificar pan de batalla con un peso menor a los 60 gramos, que estipula la normativa vigente. Según el reporte, del total de actividades económicas, seis se encontraban cerrados, fueron emitidas tres citaciones, un acta de decomiso y ocho latas de hornear en mal estado que fueron decomisadas.

Anunciaron que los controles continuarán en los distintos macrodistrictos del municipio paceño. “Se verificó el parámetro del peso del pan de batalla entre 56 a 58 gramos, es menos de los 60 gramos que están estipulados en normativa vigente”, señala el informe.



PESO. Una balanza registra el peso del pan de batalla.

SANTA CRUZ LA POLICÍA RETOMA EL PREDIO EN GUARAYOS

Un contingente policial se movilizó hasta el municipio de Ascensión de Guarayos para retomar el control de un predio que fue ocupado de forma ilegal. Según los reportes preliminares, las personas que procedieron a ocupar las 10 hectáreas del terreno abandonaron el lugar en forma pacífica.

En tanto, el Instituto de Reforma Agraria (INRA) ratificó su compromiso con la “no tolerancia” a este tipo de tomas que conlleva el tráfico de tierras. “El INRA, en la actual gestión, ha mantenido su posición firme de cero tolerancia ante hechos de avasallamientos y tráfico de tierras rurales, venga de donde venga”, señala un boletín.

2.011

Millones de dólares, al cambio oficial, destinó el gobierno para la importación de carburantes con precio subvencionado.

1

2

80%

De provisión de carburantes se tiene previsto cubrir YPFB hasta el jueves o viernes.



ORGULLO BOLIVIANO QUE CONQUISTA A LA REGIÓN

REYNALDO PACHECO TRIUNFA EN PERÚ

El actor recibe el reconocimiento por su rol en la telenovela peruana Eres Mi Sangre, que lo catapultó al éxito regional.

ÁNGELA CARRASCO
La Prensa

El nombre del actor boliviano, Reynaldo Pacheco, es sinónimo de éxito en la escena audiovisual latinoamericana. Fue nominado a los Premios Produ 2025 en la categoría de Mejor Actor Protagonista de Telenovela Familiar. Su papel en Eres Mi Sangre, exitosa producción de América Televisión y Del Barrio Producciones, es la causa de este reconocimiento que, más allá de lo personal, representa un logro colectivo para Bolivia y Perú. La gala de premiación se realizará el próximo 29 y 30 de este mes, en Cancún.

Con esta nominación, Pacheco no solo alcanza un nuevo peldaño en su carrera, sino que también abre una ventana para la visibilidad del talento boliviano en un certamen dominado históricamente por poten-

cias como México, Argentina, Colombia y España. Su trabajo en Eres Mi Sangre se destaca por su profundidad emocional, autenticidad y entrega actoral, cualidades que han captado la atención de estudios y plataformas como Amazon, Caracol y Vix.

» UNA OPORTUNIDAD

Los Premios Produ celebran cada año la excelencia de la industria audiovisual iberoamericana. Con más de 700 jurados internacionales y una presencia desta-

cada en los mercados de la región se han consolidado como uno de los reconocimientos más importantes del ámbito hispano. La gala 2025 tendrá lugar en Cancún, como parte del evento MIP Cancún, un espacio estratégico para la promoción de contenidos en español.

La presencia de Pacheco en la lista de nominados lo ubica junto a reconocidas figuras como Eugenio Derbez, Belinda, Regina Bladón, Lali Espósito y Luis Gerardo Méndez. Actores de México, Argentina, Colombia, Brasil y España lideran el número de nominaciones, lo

que refleja la diversidad del panorama audiovisual.

Para América Televisión, la nominación significa una validación internacional de sus producciones. La cadena peruana consolida su reputación como generadora de contenidos capaces de competir con los mejores de la región.

Para Perú, representa un paso firme en la internacionalización de su industria televisiva. Para Bolivia, marca un momento histórico, al ver a uno de sus talentos figurar entre los mejores actores del año en Iberoamérica.

El logro también simboliza un puente entre culturas. Pacheco, como boliviano quien actúa en una producción peruana, encarna el espíritu de integración y colaboración que impulsa el crecimiento del sector creativo en América Latina. Su trayectoria motiva a jóvenes actores de mercados emergentes y confirma que el talento puede abrirse paso en cualquier escenario.

La nominación de Pacheco no solo es un triunfo personal. Se convierte en un símbolo del potencial latinoamericano en el ámbito audiovisual. Una señal clara de que la región produce talentos capaces de emocionar a audiencias globales.

La ceremonia de los Premios Produ se acerca. Desde ya, millones de espectadores estarán atentos al desenlace de una noche que promete destacar lo mejor del talento hispano. Entre ellos, Reynaldo Pacheco ya se ha ganado un lugar especial.

Paceño de nacimiento de 38 años, Pacheco es uno de los más destacados actores bolivianos en la actualidad.

2

» días durará la gala de premiación que se llevará a cabo en Cancún, México, el 29 y 30 de este mes.

EFFECTIVIDAD CREATIVA SE CONSOLIDA EN EL PAÍS

EFFIE AWARDS BOLIVIA 2025 YA TIENE A SUS GANADORES



Los organizadores de la segunda edición de los Effie Awards Bolivia revelaron oficialmente a los ganadores de 2025, versión que destaca el trabajo estratégico de agencias y marcas que lograron resultados sobresalientes. La gala final se celebrará el viernes 7 de noviembre en Santa Cruz de la Sierra, donde se entregarán los premios correspondientes y se anunciará el Gran Effie, máximo reconocimiento.

Las campañas ganadoras de este año fueron desarrolladas por cuatro agencias bolivianas y dos extranjeras. De Rock and Roll triunfó con tres campañas para el BCP y Dunn Cares en las categorías Productos y Servicios Financieros, Digital Commer-

ce y Bajo Presupuesto. Raza AD obtuvo reconocimientos por sus piezas para PIL Bolivia, ABInBev y 38, en los que logró premios en Bebidas sin Alcohol, Extensión de Línea, Retail y David vs. Goliat.

Tourette Agency se destacó con tres campañas para ABInBev, premiadas en Extensión de Línea, Lanzamientos y Bebidas con Alcohol. Por su parte, ValorAD recibió un galardón en la categoría Alimentos por su trabajo para Alicorp. Entre las agencias internacionales, Publicis Impetu ganó con "Terapia de Planes" para Tigo Bolivia, mientras Gut fue premiada por "Soltá el carrito" de Pedidos Ya.

El proceso de evaluación comenzó el 1 de agosto. El 7 de noviembre, durante la ga-

la, se revelarán los metales oro, plata y bronce. Además, un jurado especial seleccionará el Gran Effie entre los casos con mayores puntajes.

En esta edición, Effie Bolivia amplió su cobertura a nuevas categorías e incorporó el programa "Effie College", una iniciativa que involucra a jóvenes estudiantes en la resolución de desafíos reales ante la demanda de marcas reconocidas.

Effie Awards cuenta con presencia global en más de 125 mercados en Bolivia es organizado por Valora Bolivia, con el respaldo de ANDA y Univalle, además del apoyo de medios, marcas, agencias y aliados estratégicos que impulsan la excelencia en comunicación comercial.

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

La Prensa / Diario de circulación nacional
Miércoles 8 de octubre de 2025

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302
CELS.: 63264672 - 65362514



La Directiva y Membresía de la **SOCIEDAD PACHEÑA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**, se adhiere al profundo dolor que embarga a la familia del que en vida fue:

DR. JAIME REYNA RODRIGUEZ
(Q.E.P.D.)

Miembro Titular de nuestra Sociedad, distinguido Médico Traumatólogo y Ortopedista, ejemplo en la profesión, colega y amigo; expresamos nuestras más sentidas condolencias a sus seres queridos, que el Señor lo tenga en su Santa Gloria.

La Paz, 07 de octubre de 2025

C2101719X/8



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EDICTO

Por el presente aviso la Autoridad Sumaria del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, hace conocer a ALDO ROLANDO ORTIZ TROCHE, el contenido del AUTO INICIAL DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 089/2025 de 22 de abril de 2025, siendo la parte pertinente la siguiente: VISTOS: La Orden de Desacato Nº 077/2024 de 19 de febrero de 2024, el Informe DGAJURP Nº 018/2024, de fecha 15 de enero de 2024, y los antecedentes pertinentes contenidos en la Hoja de Ruta con número de registro SRA/01489272 que ver conyunto y se tuvo presente: CONSIDERANDO: Que, el "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, y sus modificaciones, en su artículo 18, respecto al Proceso Interno, establece que: "En el procedimiento administrativo que se inicie a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor público o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente sancione cuando así correspondiere (...)", asimismo, el artículo 29 de la Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, establece que: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por procedimiento interno de cada entidad que tomare en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiera. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución". CONSIDERANDO: Que, Informe D.A.G.-U.S.M. Nº 375/2017 de 07 de noviembre de 2017, emitido por la responsable de Disposición de Bienes y Bajas de Bienes, señala que según revisión de formularios de asignación (gestión 2003-2005), el Sr. Roger Aldo Alencar Zacaleta adeuda dos bienes del GAMLP, que constan en una ordenanza para 2 divisiones (780654x80) y un VHS, marca Sony, modelo SLVX 70 SCS. El Informe U.S.M. Nº 253/2012 (24/09/2012) ya había concluido que el Sr. Alencar adeudaba dichos bienes, bajo su custodia mientras era funcionario, este fue devuelto al GAMLP el 31 de diciembre de 2005 y se recomendó derivar el caso a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales para acciones legales. Que, el Informe DGAJURP Nº 018/2024 de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Abogado DRJ indica que el trámite fue registrado en el SITRAM 1477 bajo el número 178153, y en fecha 10 de noviembre de 2017 fue asignado al Abg. ALDO ROLANDO ORTIZ TROCHE, según hoja de ruta, mismo que no tuvo atención ni respuesta al trámite durante más de 6 años desde su asignación, además se evidencia inercia total del servidor público responsable, lo cual constituye una falta administrativa y posible responsabilidad por la omisión. CONSIDERANDO: Que, a los preceptos normativos expuestos al suro y de la revisión de los antecedentes del caso documentados en el Informe U.S.M. Nº 375/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017 y el Informe DGAJURP Nº 018/2024 de fecha 15 de enero de 2024, se establece que el trámite Nº 178153, relacionado con la no devolución de los bienes patrimoniales por parte del ex servidor público Roger Aldo Alencar Zacaleta, fue debidamente asignado al SPM ALDO ROLANDO ORTIZ TROCHE en fecha 10 de noviembre de 2017, conforme consta en hoja de ruta. No obstante, desde dicha asignación y hasta el momento de elaboración del Informe DGAJURP Nº 018/2024 de fecha 15 de enero de 2024 (más de 6 años después), el trámite no recibió atención ni respuesta alguna por parte del servidor público designado, evidenciándose una inercia total y el incumplimiento de sus funciones específicas, estas acciones y omisiones vulneran lo dispuesto en el artículo 335 en sus numerales 1 y 2, artículo 19 y 24 de la Resolución Municipal Nº 482/2006, artículo 14, incisos a) y b), g) y h) y i), artículo 15 inciso i), artículo 18 del Reglamento Interno de Personal del GAMLP, artículo 5, inciso d), artículo 6 inciso c) en concordancia con la primera parte del artículo 7 del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. POR TANTO: La Autoridad Sumaria del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992, y sus modificaciones y en cumplimiento el mandato de los artículos 28 y 29 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales. DISPONE: ARTICULO PRIMERO: Iniciar el proceso sumario interno en contra del SPM ALDO ROLANDO ORTIZ TROCHE por la presunta contravención de lo establecido en el artículo 335 en sus numerales 1 y 2, artículo 19 y 24 de la Resolución Municipal Nº 482/2006, artículo 14, incisos a) y b), g) y h) y i), artículo 15 inciso i), artículo 18 del Reglamento Interno de Personal del GAMLP, artículo 5, inciso d), artículo 6 inciso c) en concordancia con la primera parte del artículo 7 del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo 23318-A, modificado por el Decreto Supremo 26237, se dispone la apertura del término de prueba de diez (10) días hábiles administrativos computables a partir de la notificación a los procesados con el presente Auto Inicial, para la presentación de sus pruebas de descargo. ARTICULO TERCERO: El presente proceso se tramita en estricta aplicación de lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 1178 y los artículos 13, 14, 15, 18, 21, 22, 33 y demás disposiciones del Reglamento de Responsabilidades por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A de 03 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo 26237. ARTICULO CUARTO: A efectos de garantizar el ejercicio del derecho del debido proceso y el ejercicio pleno del derecho a la defensa, se pone a disposición el expediente del proceso sumario en su integridad a fin de que el sumariado pueda recibir su copia. ARTICULO QUINTO: Como requisito esencial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso h) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A y modificado por el Decreto Supremo 26237, el procesado deberá indicar su domicilio real y/o procesal, una dirección de correo electrónico y un número de WhatsApp para la práctica de las diligencias de notificación de resoluciones o actuaciones dirigidas a la parte. Regístrese, Comuníquese y Archívese. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumaria del GAMLP, A. 23 de septiembre de 2025. VISTOS: En mérito a la representación efectuada por el Abg. Gerson Antonio De la Fuente Pérez, Proyectista de la Oficina Sumaria del GAMLP, en sentido de que la procesada Sra. ANGELA ANDREA ITURRI CANDIA, Ex Servidora Pública Municipal, no pudo ser habida en su domicilio real, conforme se tiene de la representación efectuada, notifíquese a la mencionada precedentemente, con Auto Inicial de Sumario Administrativo No. 089/2025, mediante Edicto a publicarse por (1) una sola vez, en un diario de circulación nacional. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumaria del GAMLP. El presente Edicto es lido en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

341 P081025

P21017244/8



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EDICTO

Por el presente aviso la Autoridad Sumaria del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, hace conocer a ANGELA ANDREA ITURRI CANDIA, el contenido del AUTO INICIAL DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 089/2025 de 24 de abril de 2025, siendo la parte pertinente la siguiente: VISTOS: Informe ATIM/RRHH Nº 8/2025 de fecha 08 de abril de 2025, y los antecedentes pertinentes contenidos en la Hoja de Ruta con número de registro SITRAM B098664, y toda la documentación que ver conyunto y se tuvo presente: VISTOS: El Informe GAMLP/UTR/LCC Nº 089/2025 de 12 de marzo de 2025 y los antecedentes pertinentes contenidos en la Hoja de Ruta con número de registro SRA/01489272 y toda la documentación que ver conyunto y se tuvo presente: CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones, en su artículo 18, respecto al Proceso Interno, establece que: "En el procedimiento administrativo que se inicie a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor público o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente sancione cuando así correspondiere (...)", asimismo, el artículo 29 de la Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, establece que: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por procedimiento interno de cada entidad que tomare en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiera. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución". CONSIDERANDO: Que, La Unidad de Transparencia del GAMLP tomó conocimiento de la Hoja de Ruta AH13937, que contiene el Informe CITE: GAMLP/MEDES/COMIN/114/24 de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Defensoría Municipal, en dicho informe se denuncian irregularidades cometidas durante una entrevista en Cámara Gesell realizada a una menor de edad, según lo expuesto por el abogado Coordinador de la Defensoría Especializada Penales. Las principales observaciones fueron: No existió un requerimiento facial previo que justifique la entrevista. El informe psicológico utilizado como base se realizó en cumplimiento de una orden de servicio (CITE: SUMEDS/COMUDIF Nº 72/2022), emitido por la ex Jefa de la Unidad de Defensa Integral a la Familia, A.A.I.C., que establece el uso obligatorio de la Cámara Gesell en casos de violencia sexual, trata y otros. Esta orden carece de un informe técnico que sustente su emisión además que existieron incongruencias en las fechas entre la coordinación interinstitucional y la fecha de realización de la entrevista. En el marco de la investigación administrativa, la Unidad de Transparencia llevó a cabo las siguientes acciones: 1. Admisión y solicitudes de información: El 5 de noviembre de 2024, mediante informe Nº 361/2024, se admitió formalmente la denuncia presentada por J.A.D.A. Se cursaron solicitudes de información a la Dirección de la Defensoría Municipal (CITE Nº 533/2024, 11 de noviembre de 2024) y posteriormente una cominatoria formal (CITE Nº 614/2024) ante la falta de respuesta. También se solicitó información complementaria mediante CITE Nº 038/2025. 2. Entrevistas informativas: Se convocó y entrevistó a la SPM Patricia Estela Franco Churqui, Coordinadora de Defensoría Penales (14 de noviembre de 2024), quien confirmó que la entrevista en Cámara Gesell fue realizada el 22 de abril de 2022 por el psicólogo F.R.P., bajo coordinación de la DNA Sur, también señaló que la solicitud de uso de Cámara Gesell debió ser hecha por la autoridad fiscal, y que el uso está regulado por una guía y protocolos del Ministerio Público. Indicó que el caso fue remitido a su unidad el 26 de abril de 2022, después de haberse realizado la entrevista, lo que muestra una descoordinación procedimental. El SPM M.C.C. (17 de diciembre de 2024) entregó documentación institucional, incluyendo protocolos sobre Cámara Gesell. El SPM J.V.Q. (vuelta técnica del 9 de diciembre de 2024) entregó antecedentes del caso, incluyendo informes psicológicos realizados por A.I.C. y el propio informe de Cámara Gesell realizado por F.P. El Jefe de la Unidad de Defensa Integral a la Familia entregó el 21 de enero de 2025 documentación adicional sobre el proceso, incluyendo formularios, informes sociales y fichas de coordinación. 3. Informes institucionales: El Informe Nº 05/2024 (30/12/2024) de la DNA Especializada Penales confirmó que el caso fue remitido por la DNA Sur en fecha 28/04/2022 y que las actuaciones posteriores (apercibimiento, requerimientos fiscales, presentación de pruebas, etc.) se ajustaron a procedimiento. El Informe Nº 08/2025 (10/02/2025) de la RAIF Sur-Matías evidenció que: La entrevista en Cámara Gesell fue ordenada sin requerimiento facial, lo que contradice la normativa; se basó en una orden interna sin sustento técnico; se coordinó directamente con el psicólogo, omitiendo al Coordinador de la Defensoría Penales, contraviniendo la Orden de Servicio 72/2022, que establece coordinación obligatoria. CONSIDERANDO: Que, el análisis integral de los antecedentes contenidos en la Hoja de Ruta AH13937, así como de las actuaciones investigativas desarrolladas por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se advierte que la ex SPM ANGELA ANDREA ITURRI CANDIA, en su condición de Psicóloga de la Unidad de Defensa Integral a la Familia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, habría incurrido en presuntas irregularidades funcionales de carácter administrativo, en el marco de la entrevista en Cámara Gesell realizada a la menor de edad de iniciales A.A.L.L.L. En efecto, se evidencia que la psicóloga ex servidora pública coordinó de manera directa y sin autorización expresa con el psicólogo la realización de la entrevista en Cámara Gesell, omitiendo el procedimiento establecido en la Orden de Servicio CITE: SUMEDS/COMUDIF Nº 72/2022, que expresamente señala que dicha coordinación debe efectuarse con el Coordinador de la Defensoría Especializada Penales. Asimismo, procedió unilateralmente a agendar la entrevista, recabar el Informe de Evaluación Psicológica, y entregar la documentación resultante al abogado Gustavo Larrea, para su incorporación en un proceso penal iniciado por la madre de la menor, actuación que excede las competencias asignadas a su cargo. Por otro lado, se constató que incumplió el plazo de 24 horas dispuesto por la misma orden de servicio para cumplir la transcripción, el informe y el aporte magnético de la entrevista a las instancias legales correspondientes, generando una afectación al principio de celeridad y a los protocolos internos del uso de Cámara Gesell. Tales actos dan cuenta de un presunto incumplimiento del procedimiento formal establecido en la Guía para el Manejo, Resguardo y Custodia de Información de Cámara Gesell, en su Capítulo 5 (Participantes en la Cámara Gesell), así como de lo previsto en la Guía para el Profesional de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, vulnerando principios rectores de la función pública. En ese sentido, se advierten presuntos indicios de responsabilidad administrativa, en atención a los siguientes cuerpos normativos: Artículo 80, artículo 235 numerales 1 y 2, artículo 14, inciso a) y b), Artículo 15, inciso a) y b), Artículo 18 del Reglamento Interno de Personal del GAMLP y artículo 9 inciso a), b), f) y g), artículo 10 inciso d), f), artículo 11 incisos a) y f) del Código de Ética del GAMLP, el párrafo 6.2 de la Guía para el Manejo, Resguardo y Custodia de Información de Cámara Gesell, el numeral 6, numeral 6, sección 6.2.2.2, de la Guía para el Profesional de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. POR TANTO: El cuarto Autoridad Sumaria del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, y sus modificaciones y en cumplimiento el mandato de los artículos 28 y 29 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales. DISPONE: ARTICULO PRIMERO: Iniciar el proceso sumario interno en contra de SPM ANGELA ANDREA ITURRI CANDIA con C.I. 4363514 por la presunta contravención de lo establecido en el artículo 80, artículo 235 numerales 1 y 2, artículo 14, inciso a) y b), Artículo 15, inciso a) y b), Artículo 18 del Reglamento Interno de Personal del GAMLP y artículo 9 inciso a), b), f) y g), artículo 10 inciso d), f), artículo 11 incisos a) y f) del Código de Ética del GAMLP, el párrafo 6.2 de la Guía para el Manejo, Resguardo y Custodia de Información de Cámara Gesell, el numeral 6, numeral 6, sección 6.2.2.2, de la Guía para el Profesional de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo 23318-A, se dispone la apertura del término de prueba de diez (10) días hábiles administrativos computables a partir de la notificación a los procesados con el presente Auto Inicial, para la presentación de sus pruebas de descargo. ARTICULO TERCERO: El presente proceso se tramita en estricta aplicación de lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 1178 y los artículos 13, 14, 15, 18, 21, 22, 33 y demás disposiciones del Reglamento de Responsabilidades por la Función Pública. ARTICULO CUARTO: A efectos de garantizar el ejercicio del derecho del debido proceso y el ejercicio pleno del derecho a la defensa, se pone a disposición el expediente del proceso sumario en su integridad a fin de que el sumariado pueda recibir su copia. ARTICULO QUINTO: Como requisito esencial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso h) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A y modificado por el Decreto Supremo 26237, el procesado deberá indicar su domicilio real y/o procesal, una dirección de correo electrónico y un número de WhatsApp para la práctica de las diligencias de notificación de resoluciones o actuaciones dirigidas a la parte. Regístrese, Comuníquese y Archívese. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumaria del GAMLP, A. 29 de septiembre de 2025. VISTOS: En mérito a la representación efectuada por el Abg. Gerson Antonio De la Fuente Pérez, Proyectista de la Oficina Sumaria del GAMLP, en sentido de que la procesada Sra. ANGELA ANDREA ITURRI CANDIA, Ex Servidora Pública Municipal, no pudo ser habida en su domicilio real, conforme se tiene de la representación efectuada, notifíquese a la mencionada precedentemente, con Auto Inicial de Sumario Administrativo No. 089/2025, mediante Edicto a publicarse por (1) una sola vez, en un diario de circulación nacional. Fdo. Abog. Esther J. Corina Pani Autoridad Sumaria del GAMLP. El presente Edicto es lido en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

341 P081025

P21017242/8

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
EDICTO



La AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, dando cumplimiento al Art. 33, párrafo VI, de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, en atención a la Representación de fecha 18 de septiembre de 2025, correspondiente que el presente sea publicado por EDICTO, por única vez en un órgano de prensa de circulación nacional, mediante el cual se otta al Sr. ALEX EDMUNDO OLMOS LARALCH, a efectos de que por sí o mediante apoderado legal, tome conocimiento del Informe ACM - URSC Nº 0103/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 a través del cual la Unidad de Registro y Servicios Catastrales de la Autoridad Catastral Municipal analiza la solicitud, señalando lo siguiente: "...se puede establecer que al momento de la emisión del Certificado de Registro Catastral Nº 180632 (78423/2015) de fecha 06 de octubre de 2015, registrado a nombre de Gloria Isabel Layme Calisaya, la misma habría sido otorgado en aplicación a las Directrices Operativas para el Registro Catastral y Otorgación de Certificados Catastrales aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Nº 342/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, en su inciso III numeral 3 establece: "en caso de solicitudes de Certificado Catastral con prescripción adquisitiva (usucapción) sin registro en Derechos Reales, se otorgará el certificado en base a la Sentencia de Juez competente y el plano que forma parte de la misma, consignándose en el certificado catastral al siguiente observaciones: VALIDO SOLO PARA EFECTOS DE TRÁMITE EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES". Asimismo se evidencia, que conforme a la documentación adjunta por la administrada, habría cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Catastro ...por lo que NO se identificó vicio en el procedimiento o en los datos técnicos consignados, en el Certificado de Registro

Catastral Nº 180632 (78423/2015), del predio con código catastral 024-0015-0004-0000...". Asimismo tomen conocimiento del Informe ACM - SL Nº 137/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 mediante el cual la Sección Legal de la Autoridad Catastral Municipal recomienda: "NOTIFICAR con el presente informe y el Informe ACM-URSC Nº 0103/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 al Sr. ALEX EDMUNDO OLMOS LARALCH, quien en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a su legal notificación en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo, deberá presentar en original o en su defecto en fotocopia legalizada, la siguiente documentación: a) Sentencia - Resolución Nº 072/2021 de fecha 6 de octubre de 2021 y su EJECUTORIA. b) Documentación legal sobre el proceso penal respecto a TODOS los acusados. c) Documentos legales que acrediten situación actual de derecho propietario del predio con código catastral 024-0015-0004-0000. d) Estado de situación sobre la posesión del predio objeto del proceso, así como mandamiento de desapoderamiento o de su ejecución (según corresponda). e) Toda otra documentación técnica y legal que considere pertinente". Con la finalidad de que en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto presente toda la documentación que acredite su derecho propietario sobre el inmueble en cuestión, dentro al Trámite Administrativo signado con el e-Sitram Nº B56092 seguido ante el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ - AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL (Edificio "Tobías", Calle Potosí entre Calles Colón y Ayacucho, Mezanina). Ex dado en la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de septiembre del año 2025.

33LP051025

P21017243/8



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CON CARÁCTER ESCOLAR

Convocatoria Pública Nacional

Nº 009/2025 CBBA

La Universidad Católica Boliviana "San Pablo" Sede Cochabamba invita a empresas legalmente establecidas a nivel nacional, a participar de la convocatoria pública para la:

PROVISIÓN DE 18 PROYECTORES Y 18 CPU PARA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO" SEDE COCHABAMBA

Las empresas interesadas podrán obtener, sin costo alguno, el pliego de condiciones a partir del martes 08 de octubre de 2025 a las 10:30 horas, ingresando a la página web de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" Sede Cochabamba, en la página principal, sección Requerimiento Adquisiciones: <https://cba.ucb.edu.bo/>

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la oficina de Secretaría de Dirección Administrativa Financiera de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" Sede Cochabamba, ubicada en Bloque C, Campus Tupuraya 1, Calle M. Márquez esquina Parque Jorge Trigo Andía, hasta las 16:00 horas del 14 de octubre de 2025.

Cochabamba, octubre de 2025.

P21017241/8



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz EDICTO

Por el presente aviso la Sumaria del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, hace conocer a CARLOS FELIPE FLORES TERCEROS y DANIEL HUMBERTO PABON FRIAS, el contenido de la Auto Inicial de Sumario Administrativo N° 36/2025 de 05 de febrero de 2025, cuyo parte pertinente es la siguiente: (VISTOS) El INFORME GAMP/SMDE/UMD-CMF N°457/2024 de 27 de diciembre de 2024 e INFORME GAMP/SMDE/UMD-CMF N°457/2024 de 16 de noviembre de 2023 y toda la documentación que ver conve y se tuvo presente, CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones, en su artículo 18, respecto al Proceso interno, establece que: "El procedimiento administrativo que se inicia a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor público o a un servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente sancione cuando así corresponde (...)", asimismo, el artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por procedimiento interno de cada entidad que fomente en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiera. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución". CONSIDERANDO: Que, el INFORME GAMP/SMDE/UMD-CMF N°457/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por el Abogado Interno Centro Municipal de Faeño del G.A.M.L.P., que señala lo siguiente: "El informe SAMP-UMBAM-CR, Cite No 001/2011 realizado por Cesar Ramon Blanco Choler de Camioneta Toyota ETA-1149 y Camión Toyota GPR-1149, vía el Arg T.S.A., dirigido al Ing. Carlos Felipe Flores Terceros Subalcalde Macro Distrito II "Maximiliano Paredes", en el cual sostiene que mensualmente se debe realizar los cambios de aceite del camión Toyota con placa GPR-1149, motivo por el cual solicita la compra de filtros de aceite para ese vehículo cada fin de mes y que también se requiere el cambio de pastillas cada 3 meses y el cambio de balatas de freno cada 120 días". En fecha 28 de julio de 2023, se emitió el CITE GAMP/SMDE/UMD-CMF 256/2023 del Lic. J.C.M., Administrador del Centro Municipal de Faeño, refiriendo el Informe GAMP/SMDE/UMD-CMF N°457/2024 de 05 de febrero de 2025 al Lic. J.L.B., Director de Administración, mediante HR 35485, en obtener respuesta alguna hasta la fecha. En fecha 16 de octubre de 2023, se emitió el CITE GAMP/SMDE/UMD-CMF 361/2023 del Lic. J.C.M., Administrador del Centro Municipal de Faeño, en el cual sostiene que en fecha 16 de octubre de 2023 se sostuvo una reunión con el Director de Administración General y la Jefe de Unidad de Activos Fijos y Gestión de Almacenes, a los cuales se les expresó la preocupación que existe por este vehículo motivo por el cual se da a conocer a la autoridad competente. El informe GAMP/SMDE/UMD-CMF N°457/2024 de 05 de febrero de 2025, emitido por la Encargada de Almacenes y Activos Fijos del Centro Municipal de Faeño, asiere y complementa informe del camión con placa de control 1149-GPR, en el cual sostiene que no se encontró ninguna documentación en archivos físicos del CMF, que justifique que este vehículo se encuentre dentro del Centro Municipal de Faeño, sin embargo revisando documentación se pudo identificar al Administrador de las gestiones 2011, 2012 y 2013, al Lic. Daniel Humberto Pabon Frias, es quien se encontraba en funciones en la época que llegó el camión a las instalaciones del CMF. También se aclara que en esas gestiones, el CMF no contaba con un Encargado de Activos Fijos, debido a que todo era centralizado en la Dirección Administrativa. Conforme a los antecedentes señalados el Lic. Daniel Humberto Pabon Frias, C.J.R.B., Arg. T.S.A., Carlos Felipe Flores Terceros, Funcionario o ex funcionario de la Gestión 2011 de Dirección Administrativa, habrían contravenido a lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Interno de Personal referido a DEBERES: "Desarrollar sus funciones atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y probidad y sin pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las Leyes y el ordenamiento jurídico nacional y municipal vigente". Al existir omisión en sus funciones y al omitir la asignación de este vehículo en su debido momento e informado del traslado a la unidad correspondiente sobre la custodia de este vehículo que actualmente se encuentra en instalaciones del Centro Municipal de Faeño. El referido informe concluye señalando en el Acapite V "CONCLUSION Y RECOMENDACIONES" se recomienda la remisión de antecedentes al ente la Autoridad Sumaria para que determine la existencia o no de responsabilidad administrativa. Que, por Informe GAMP/SMDE/UMD-CMF N°457/2024 de 05 de febrero de 2025, emitido por la Encargada de Almacenes y Activos Fijos del Centro Municipal de Faeño, en el cual señala que el vehículo tipo camión Toyota GPR-1149, se encuentra en el mencionado centro y que no estuvo y no está a nombre de ninguno de los funcionarios. Que, a través del INFORME GAMP/SMDE/UMD-CMF N°457/2024 de 05 de febrero de 2025 de 07 de julio de 2023, emitido por la Encargada de Almacenes y Activos Fijos del Centro Municipal de Faeño, informó a el administrador del Centro Municipal de Faeño, en el cual señala: "De acuerdo a lo solicitado a inicios del mes de mayo se evidencio que en uno de los ambientes del Centro Municipal de Faeño se encuentra un camión marca Toyota con placa de control 1149-GPR con distintivo del G.A.M.L.P. (...), se revist en el Sistema de Gestión del Patrimonio Municipal (SISPA) al este camión existe a nombre de algún funcionario del Centro Municipal de Faeño, mismo que no se encontraba a nombre de ninguno de los funcionarios dependiente del Centro Municipal de Faeño (...). Así también mediante Linc se comunicó con la Lic. G.M.C.P., para que pueda ayudar con la búsqueda en el sistema SISPA al este vehículo camión este asignado a algún funcionario municipal y su respuesta fue que no se encuentra registrado en el sistema SISPA (...), se indagó con el portero B.M.Q., del CMF, quien indica que aproximadamente en la gestión 2013 trajeron ese camión cuando el Lic. Daniel Humberto Pabon Frias fungió como Administrador del CMF (...), se realizó una inspección ocular del vehículo donde se encontró una hoja de ruta del 03 de junio de 2011 con un informe adjunto con CITE SAMP-UMBAM-CR Cite N°001/2011 que indica que el camión había estado asignado a la SUBALCALDÍA MACRO DISTRITO II "MAXIMILIANO PAREDES". Que, el informe SAMP-UMBAM-CR Cite N°001/2011, emitido por el jefe de la camioneta Toyota ETA-1149 y Camión Toyota GPR-1149, en el cual señala: "Mediante el presente informe, me dirijo a usted para informar que mensualmente se deben realizar los cambios de aceite de motor de la camioneta Toyota con placa ETA-1149 y del camión Toyota con placa GPR-1149. Por este motivo, solicito se realice la compra de filtros de aceite para ambos vehículos cada fin de mes (...). De la misma forma, los vehículos antes mencionados requieren el cambio de pastillas cada 3 meses y el cambio de balatas de freno cada 120 días, todo esto para mantener el buen estado de los mismos." CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a los preceptos normativos expuestos al supra y de la revisión de los antecedentes del caso, conforme al Informe GAMP/SMDE/UMD-CMF N° 457/2024, se establece que el camión Toyota con placa GPR-1149 se encuentra en el Centro Municipal de Faeño sin documentación que acredite su asignación formal ni registro en el sistema SISPA. Según informes de Almacenes y Activos Fijos, el vehículo había sido trasladado aproximadamente en la gestión 2013, lo que configura una presunta omisión de deberes por parte los siguientes funcionarios: EL SPM DANIEL HUMBERTO PABON FRIAS en su calidad de Administrador del Centro Municipal de Faeño presuntamente tenía conocimiento de ingreso del vehículo tipo camión con placa de control 1149-GPR a instalaciones del Centro Municipal de Faeño sin que exista documentación que justifique su permanencia en dicho lugar, omitiendo realizar las gestiones necesarias para la debida asignación y resguardo del vehículo, contraviniendo presuntamente con esta omisión lo dispuesto por la normativa vigente, específicamente en la Sección IV, punto 13.2 incisos a) y d) del Protocolo de Actuación y relacionamiento de Manejo y Disposición de Bienes del GAMP/SMDE/UMD-CMF N° 457/2024, artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. EL SPM J.L.B., en su calidad de Jefe de Unidad de Mejoreamiento Barrial y Mantenimiento, no habría realizado sus labores con responsabilidad y eficiencia debido a que presuntamente en la gestión 2013 transporto el camión Toyota con placa de control 1149-GPR, de predios de la Sub Alcaldía Max Paredes a Centro Municipal de Faeño, sin ningún tipo de registros sobre la correcta asignación o destino del camión, contraviniendo presuntamente con esta omisión lo dispuesto por la normativa vigente, específicamente en la Sección III, punto 2.1 inciso a) y el punto 2.4, del Protocolo de Actuación y relacionamiento de Manejo y Disposición de Bienes del GAMP/SMDE/UMD-CMF N° 457/2024, artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. EL SPM T.S.A., en su calidad de Jefe de Unidad de Mejoreamiento Barrial y Mantenimiento, presuntamente tenía conocimiento del mantenimiento que se realizaba al vehículo tipo camión Toyota con placa de control 1149-GPR, omitiendo informar que el vehículo no se encontraba correctamente asignado a ningún funcionario, contraviniendo presuntamente con esta omisión lo dispuesto por la normativa vigente, específicamente en el artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. POR TANTO: La Autoridad Sumaria del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en uso de sus facultades legales y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992 y sus modificaciones y en cumplimiento al mandato de los artículos 26 y 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales. DISPONE: ARTICULO PRIMERO: Disponer la apertura de Sumario Administrativo Interno por indicios de Responsabilidad Administrativa en contra del SPM DANIEL HUMBERTO PABON FRIAS, por la presunta omisión y contravención del ordenamiento jurídico establecido en el artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. POR TANTO: La Autoridad Sumaria del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en uso de sus facultades legales y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992 y sus modificaciones y en cumplimiento al mandato de los artículos 26 y 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales. DISPONE: ARTICULO PRIMERO: Disponer la apertura de Sumario Administrativo Interno por indicios de Responsabilidad Administrativa en contra del SPM DANIEL HUMBERTO PABON FRIAS, por la presunta omisión y contravención del ordenamiento jurídico establecido en el artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. ARTICULO SEGUNDO: Disponer la apertura de Sumario Administrativo Interno por indicios de Responsabilidad Administrativa en contra del SPM J.L.B., por la presunta omisión y contravención del ordenamiento jurídico establecido en el artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. ARTICULO TERCERO: Disponer la apertura de Sumario Administrativo Interno por indicios de Responsabilidad Administrativa en contra del SPM T.S.A., por la presunta omisión y contravención del ordenamiento jurídico establecido en el artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. ARTICULO CUARTO: Disponer la apertura de Sumario Administrativo Interno por indicios de Responsabilidad Administrativa en contra del SPM CARLOS FELIPE FLORES TERCEROS, por la presunta omisión y contravención del ordenamiento jurídico establecido en el artículo 14 incisos a), b), g) y h), artículo 15 inciso f) del Código de Ética del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, evidenciándose en consecuencia la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, los cuales podrán ser desvirtuados o confirmados en el desarrollo del presente proceso sumario administrativo. ARTICULO QUINTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo 23318-A de 03 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo 26237 del 29 de junio de 2001, se dispone la apertura del término de prueba de diez (10) días hábiles administrativos, computables a partir de la notificación a los procesados con el presente Auto Inicial, para la presentación de sus pruebas de descargo, debiendo los mismos señalar domicilio procesal y efectos de futuras notificaciones. ARTICULO SEXTO: El presente proceso se tramita en estricta aplicación de lo establecido por los artículos 26 y 29 de la Ley N° 1178 y los artículos 13, 14, 15, 16, 21, 22, 33 y demás disposiciones del Reglamento de Responsabilidades por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A de 03 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo 26237 del 29 de junio de 2001. ARTICULO SEPTIMO: A efectos de garantizar el ejercicio del derecho del debido proceso y el ejercicio pleno del derecho a la defensa, se pone a disposición el expediente del proceso sumario en su integridad a fin de que el sumariado pueda recibir su copia. ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso h) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A de 03 de noviembre de 1992 y modificado por el Decreto Supremo 26237 del 29 de junio de 2001, se establece como requisito esencial que el procesado debere indicar un domicilio real, procesal o especial o en su defecto una dirección de correo electrónico o un número de WhatsApp, a efectos de practicar las diligencias de notificación. Regístrese, Comuníquese y Archívese. Fdo: Esther J. Corne Pan, Autoridad Sumaria GAMP/ A 19 de septiembre de 2025 VISTOS: En merito a la representación efectuada por el Abg. Gerson Antonio de la Fuente Perez Proyectista de la Oficina Sumaria del G.A.M.L.P., en sentido de que el procesado Sr. CARLOS FELIPE FLORES TERCEROS, Ex Servidor Público Municipal, no pudo ser habido en su domicilio real, conforme se tiene de la representación efectuada, notifíquese al mencionado precedentemente, con el Auto Inicial de Sumario Administrativo N° 36/2025, mediante Edicto a publicarse por (1) una sola vez, en un diario de circulación nacional. Fdo: Esther J. Corne Pan, Autoridad Sumaria GAMP/ A 25 de septiembre de 2025 VISTOS: En merito a la representación efectuada por la Abg. Marcela Marquez Caceres Proyectista de la Oficina Sumaria del G.A.M.L.P., en sentido de que el procesado Sr. DANIEL HUMBERTO PABON FRIAS, Ex Servidor Público Municipal, no pudo ser habido en su domicilio real, conforme se tiene de la representación efectuada, notifíquese al mencionado precedentemente, con el Auto Inicial de Sumario Administrativo N° 36/2025, mediante Edicto a publicarse por (1) una sola vez, en un diario de circulación nacional. Fdo: Esther J. Corne Pan, Autoridad Sumaria GAMP/ El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

48LPG0102E

P212077245/8

Publicación
de anuncios

- Edictos
- Remates
- Comunicados
- Convocatorias
- Extravíos
- Necrológicos

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, piso 13, of. 1302
Comercial: Condominio Torres del Poeta
Av. Arce N° 2519, piso 11, of. 1101

CELS.: 63264672 - 65362514



DIARIO DE
CIRCULACION
NACIONAL

Ciudades
- Social
- Política
- Seguridad

Economía
- Cultura
- Mundo
- Acción

Encontrálos en todas
las puestas de venta
de tu ciudad.

QUEDA ANULADO la patente
Nro. 2535003116 de la actividad
económica REPARACION DE
ELECTRODOMESTICOS de
propiedad del Sr. Turian Hugo
Catunta Moya con Cl. 2535003 L.P.

C212077152/8



FUNDACIÓN
pro mujer IFD

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS FUNDACIÓN PRO MUJER IFD

Por determinación del Directorio de FUNDACIÓN PRO MUJER IFD y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de su Estatuto Orgánico, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS a ser celebrada el 20 de octubre de 2025, a horas 09:30 a.m., en sus oficinas ubicadas en la Avenida Hernando Siles N° 5411, esquina Calle 8, Edificio Ignacio de Loyola II, Zona Obreras de la ciudad de La Paz, Bolivia, para considerar el siguiente orden,

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
2. Modificación a las condiciones de la Emisión Remanente de Pagares sin Oferta Pública Pro Mujer XV a favor de "SEMBRAR MICRO CAPITAL" Fondo de Inversión Cerrado administrado por CAPITAL + SAFI S.A.
3. Nombramiento de asociados para firma del Acta.
4. Aprobación del Acta.

Podrán participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS mencionada, los representantes del capital fundacional de FUNDACIÓN PRO MUJER IFD.

La Paz, octubre de 2025.

Esta entidad es supervisada por ASFI

P212077228/8



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i., del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del inciso c) del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, por el presente Edicto NOTIFICA con la Resolución Suprema 30825 de fecha 07 de abril de 2025, del proceso de Sanamiento Simple de Oficio (SAN-SIM) respecto al polígono 17-433, correspondiente al predio denominado PREDIO SANTA CLARA, ubicado en el municipio Apolo, provincia Potosí, departamento de La Paz, misma que en su parte Resolutiva, dispone: "2.- ANULADO Y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Individual N° 182193, con antecedente en la Resolución Suprema N° 116326 de fecha 26 de diciembre de 1962, correspondiente al expediente agrario de Dotación N° 5821, del predio denominado SANTA CLARA, emitido a favor de JULIA V. DE MOLINA, ubicado en el cantón Apolo, provincia Casapalca del departamento de La Paz, ANULAR la superficie restante de 46-5421 ha (Cuarenta y seis hectáreas con cinco mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados), por encontrarse afectado de vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos; todo ello de conformidad a los artículos 387 de la Constitución Política del Estado, 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, 320, 322, 331 (parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, y 6.- De conformidad al artículo 58 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agrario dentro del Proceso Contencioso Administrativo en el plazo perentorio de treinta (30) días, computables a partir de su legal notificación. --- 7.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- FDO: LUIS ALBERTO ARCE CATAÑORA --- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. --- FDO: JUAN YAMIL FLORES LAZO --- MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. ---

P212077227/8



EDICTO AGRARIO

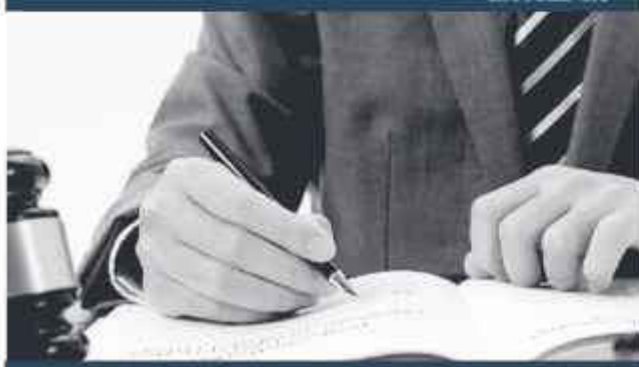
El Dr. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i., Lic. Fabiola Katherine Barrero Orellana, Directora General de Administración de Tierras Fiscales del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación de los Artículos 70, 71, 73 y 97 del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007, reglamento de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, por el presente Edicto, NOTIFICA a las Comunidades, ubicadas en el municipio San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, con la RESOLUCION DETERMINATIVA DE MODALIDAD DE DISTRIBUCION DE TIERRAS FISCALES (DGT-RES-DET N° 34/2025 de 29 de septiembre de 2025, descripta a continuación, emitida dentro del proceso de dotación ordinaria de Tierras Fiscales; mismas que en su parte resolutiva, dispone: --- PRIMERO.- DETERMINAR como modalidad de distribución la Dotación Ordinaria en una superficie de 1103.8659 ha. (Un mil ciento tres hectáreas con sesientos cincuenta y nueve metros cuadrados) ubicada en el municipio de San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, y demás especificaciones técnicas contenidas en plano adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución, en cumplimiento y aplicación del artículo 97 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. --- SEGUNDO.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Determinativa por Edicto, en un medio de prensa de circulación nacional por una sola vez y su difusión por una radio emisoras locales en dos oportunidades, sea en cumplimiento de los artículos 73 parágrafo I y 97 del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007. --- TERCERO.- Se dispone de oficio las medidas precautorias de prohibición de asentamiento o en su caso desalojo de cualquier posesión ilegal de persona individual o colectiva sobre la Tierra Fiscal; paralización de trabajos; prohibición de innovar, conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007. --- CUARTO.- De evidenciarse asedamientos, ventas y/o tráfico de tierras fiscales, en el área determinada en la presente Resolución, el INRA denuncia a los oídos iniciará las acciones administrativas y/o penales contra los autores, cómplices, encubridores e instigadores, de conformidad a lo determinado en la Disposición Final Primera de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, artículo 17 del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007; artículos 3, 8, 9 de la Ley N° 477 contra el Asedamiento y Tráfico de Tierras de 30 de diciembre de 2013; artículos 337 Bis, 351 Bis, y 351 Ter, del Código Penal. --- QUINTO.- El procedimiento de dotación de Tierra Fiscal está sujeto a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007. --- SEXTO.- Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución la Dirección General de Administración de Tierras del INRA Nacional, en coordinación con la Dirección Departamental INRA Santa Cruz. --- Regístrese, Comuníquese y Archívese. Fdo. Dr. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i., Lic. Fabiola Katherine Barrero Orellana Directora General de Administración de Tierras Fiscales del Instituto Nacional de Reforma Agraria. ---

P212077228/8

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA





El final de un sueño

El domingo 8 de octubre de 1967 caía un mito contemporáneo en poder del Ejército boliviano. En la quebrada del Churo o Yuro, como dicen algunos, Ernesto Che Guevara era apresado por militares bolivianos y fue conducido a la escuela de La Higuera, una aldea que actualmente pertenece al municipio de Pucará y que apenas cuenta con un centenar de habitantes. Se encuentra a unos 60 kilómetros de Valle

"El Ejército dio una rara información sobre la presencia de 250 hombres en Serrano para impedir el paso de los cercados en número de 37 dando la zona de nuestro refugio entre el río Acero y el Oro. La noticia parece diversionista". Es el texto de la última anotación que hizo el guerrillero en su diario de campaña.

Desde noviembre de 1966, Guevara estaba en Bolivia, pero su grupo insurgente fue detectado cinco meses después y el primer combate tuvo lugar el 23 de marzo de 1967, fecha de fundación del Ejército de Liberación Nacional. Al mediodía del lunes 9 de octubre, el suboficial Mario Terán fusiló a Guevara en cumplimiento a órdenes emanadas desde el Alto Mando militar boliviano.

Moría un hombre y nació una leyenda.

Guevara era, hasta ese momento, el paradigma de los revolucionarios triunfantes en Cuba y que, después de alejarse de la Revolución de los barbudos, intentó "crear dos, tres... muchos Vietnam", como señaló en el mensaje a la Conferencia Tricontinental que reunió a delegados de países de América Latina, Asia y África, en tiempos en los que Estados Unidos se había involucrado en la guerra en el sudeste asiático que perdería años más tarde.

Guevara no pudo crear el primero en el corazón de Sudamérica. En ese intento, perdió la vida, pero dio paso al surgimiento del mito que ha guiado las luchas insurgentes en diferentes puntos del planeta.

Guevara condenó al capitalismo trasnacional, pero su imagen se convirtió en un objeto que se compra y se vende como cualquier otro producto de gran demanda en el mercado internacional. De símbolo y leyenda se convirtió en elemento decorativo hasta en carteles que alientan a equipos de fútbol. Seguramente, nunca lo previó...

Bolivia, sin modelo de desarrollo ni visión de largo plazo

RONALD NOSTAS ARDAYA
EXPRESIDENTE DE LA CEPB

Contrariamente a lo que puede pensarse, el mayor riesgo de la actual crisis económica no está en la inflación ni en la escasez de divisas. El verdadero peligro reside en las débiles perspectivas de recuperación y en la ausencia de una visión estratégica de largo plazo.

Por más de dos centurias, nuestro país encontró en la minería y los hidrocarburos la fuente primaria de sustento que permitió un crecimiento moderado, y que mantuvo nuestra economía por encima de los niveles de pobreza extrema. La reciente debacle de la industria gasífera y el estancamiento de la producción de minerales nos está llevando a buscar otras opciones, aunque dentro del modelo extractivista, que hoy parece estar en proceso de agotamiento.

Hace pocos meses, la empresa Neptune Energy anunció el hallazgo de 43 millones de toneladas de litio en Alemania; Estados Unidos confirmó un depósito de 120 millones en Oregón y China comunicó el descubrimiento de 490 millones en Hunan. De confirmarse plenamente estos datos, la explotación del oro blanco dejaría de ser un negocio rentable para Bolivia, y los 23 millones de toneladas que poseemos podrían quedarse bajo las inmensas salinas de Potosí.

El panorama energético interno es igual de crítico. Un estudio de la Fundación Jubileo, con cifras oficiales, ha revelado que entre 2014 y 2025, la producción de hidrocarburos líquidos cayó en 62 por ciento y la de gas natural en

54 por ciento, debido al agotamiento de los campos maduros y la falta de inversión exploratoria. Actualmente ya importamos el 58 por ciento de la gasolina y el 90 por ciento del diésel que consumimos; para 2028 incluso tendremos que comprar gas natural. Según Jubileo, el país necesita al menos tres nuevos megacampos para revertir la crisis y cubrir la demanda interna y la exportación.

La minería tampoco está en su mejor época. De acuerdo con un estudio de la Fundación Milenio, "para 2023 las exportaciones minero-metalúrgicas se redujeron de \$us. 6.689 en 2022 a \$us. 5.896 millones, con una caída del 12 por ciento. Las ventas de la minería privada bajaron 9 por ciento, las de la minería estatal 15 por ciento y las del sector cooperativo 32 por ciento". La entidad considera que el sector padece la falta de inversiones, el crecimiento de la minería ilegal, incumplimiento de normativas ambientales, conflictos sociales, producción estancada, escaso valor agregado y exportaciones concentradas en pocos minerales alta-

mente dependientes de las cotizaciones internacionales.

Aunque es innegable que, en el futuro inmediato, nuestra economía seguirá vinculada a la explotación de minerales y gas, necesitamos implementar un nuevo modelo de desarrollo basado en la diversificación, la desconcentración y la participación protagónica del sector privado. Bolivia debe trascender la dependencia extractiva y abrirse hacia un portafolio de actividades con mayor encadenamiento productivo, eficiencia y valor agregado, concentrados en agroindustria, ganadería, energías renovables, turismo de alto valor y tierras raras.

La agroindustria, hoy fuertemente afectada por políticas regresivas y riesgos climáticos, puede generar 8,500 millones de dólares por año. Sólo necesita uso de biotecnología, inversión en riego y obras hidráulicas, encadenamientos productivos, formalización, infraestructura logística y sobre todo seguridad jurídica. En ganadería, otro sector en crecimiento, hoy se utilizan menos de cinco millones de hectáreas de un total de 32 millones aptas para la producción.

Sólo necesitamos intensificación sostenible,

valor agregado, apertura de nuevos mercados y mejoramiento del esquema de comercialización.

El turismo, que apenas genera 800 millones de dólares por año, puede crecer hasta los 5.000 millones si se capacita personal, se mejora la conectividad aérea, los accesos y la infraestructura, y se potencia el marketing internacional. Bolivia cuenta ya con 200 destinos turísticos certificados, 18 de ellos de relevancia internacional.

La explotación de tierras raras en Santa Cruz, Beni y Potosí representa otra oportunidad estratégica que puede volver a colocarnos en el centro del interés global. Bolivia es uno de los pocos países que tiene los 17 elementos que serán esenciales en el futuro cercano para la transición energética y la tecnología militar en el mundo, y que ya genera un movimiento de 24 mil millones de dólares al año.

Finalmente, el hidrógeno verde no sólo es una alternativa energética, sino una de las rutas más prometedoras de transformación industrial y exportadora para nuestro país. Debe concebirse como parte de un plan integral de transición energética, junto con energía solar, eólica y modernización de la industria.

Bolivia tiene recursos naturales, una ubicación estratégica y una sociedad resiliente. El nuevo ciclo que empezamos puede inaugurar una economía más diversificada, instituciones más sólidas y una mayor formalidad. O puede derivar en una larga etapa de frustración y decadencia. El futuro está abierto, y aunque la tormenta es inevitable, todavía podemos decidir qué tipo de país emergerá después de ella.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Deportes: Guillermo Nina Gualpe

Área de Deportes: Jhony Molinero Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHF: Lucero Claros

Oficina Redacción:
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial
Condominio Torres del Poeta
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101
Cel.: 63264672 - 63362514
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42



En la pista de Alto Irpavi se realizaron trabajos de refacción para que se desarrollen competencias locales y nacionales.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

Organizar una fecha del calendario nacional del próximo año, convocar a fondo y asesorar a los pilotos desde los cuatro años interesados en comenzar a competir son algunos de los objetivos de la Asociación Departamental de Karting de La Paz, cuya dirigencia está a la cabeza de Alejandro Azcarrunz.

Con ese propósito, la sede de Gobierno cuenta con el kartódromo Carlos Sanz Guerrero, ubicado en Alto Irpavi. La pista tiene un perímetro de 1.040 metros; además se realizaron trabajos de refacción con recursos propios de los kartistas pues, según informó el dirigente, fueron abandonados por las autoridades deportivas locales, departamentales y nacionales.

"Hemos realizado trabajos minuciosos en la pista, hace dos semanas reinauguramos el escenario con la primera fecha departamental. Para este año programamos seis carreras, es decir se nos vienen dobles fechas para La Paz. El karting ha crecido. En 2024 finalizamos las pruebas con 38 pilotos, para este año esperamos superar ese número, es un gran logro para nosotros, tenemos muchos niños que se inician en este deporte", mencionó Azcarrunz.

El dirigente agregó que además de las pruebas departamentales, La Paz se prepara para albergar una de las tres fechas que programará la Comisión Nacional de Karting (CNK) para la próxima temporada. Este año también hubo tres pruebas nacionales. La primera se realizó en Potosí; la segunda, en Sucre y la clausura, en Santa Cruz, donde



DESTREZA. Marc Márquez, en el habitáculo.



VELOZ. Marcelo Molina, protagonista.



ANIMADOR. Walter Iriarte se destacó este año.

POTOSÍ, SUCRE Y SANTA CRUZ ACOGIERON EL NACIONAL DE KARTING EN LA TEMPORADA 2025

RUGEN LOS FIERROS

CARRERA:
Branko Iriarte
en plena
competencia.



DATOS

> La pista paceña mide 1.050 metros de largo por 7 de ancho y tiene capacidad para 1.400 espectadores. El piloto Armin Franulic apoyó significativamente para su construcción.

> La velocidad a la que se corren las pruebas locales es de 40 kilómetros por hora, pero en algunos sectores de la pista los pilotos aceleran a fondo.

"El karting en La Paz está en crecimiento. Como ejemplo se puede mencionar que el pasado año se desarrollaron campeonatos con 38 pilotos, un número muy importante".

Alejandro Azcarrunz
DIRIGENTE

se destacaron los pilotos paceños, quienes desbordaron su talento y pasión por este deporte.

La CNK redujo este año la cantidad de pruebas debido a los gastos que deben realizar los pilotos. Para 2026 también se programarán tres fechas, una será en Cochabamba, otra en Tarija y la tercera en La Paz. Falta definir las fechas que serán aprobadas en reunión nacional de representantes de las siete asociaciones afilia-

das, que son Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija y La Paz.

Las categorías en las que se compete a nivel departamental y nacional son: Baby Kart 3.5, Infantil 6.5, Mini 60, Vortex 100, Profesional 125, F200 Std, F200 Súper, F200 Master y X30-Rotax Master, mencionó el dirigente.

"Organizar una fecha nacional también nos permite inscribir a una mayor cantidad de repre-

sentantes paceños y buscar consagrarnos como campeones en las distintas categorías. Por temas económicos este año nuestros pilotos no pudieron correr en todas las competencias, pero en 2026 tendremos mayor representación. Además, hay que destacar que en el pasado como La Paz fuimos la delegación más numerosa", dijo.

La Paz es una de las asociaciones con mejores resultados en este deporte, en la actualidad cuenta con pilotos de alto nivel competitivo como Branko y Walter Iriarte, además de Marc Márquez, Marcelo Molina, Marcelo Peñaranda, Pamela Torré, Valentina Molina o Angely Limachi por mencionar a algunos cuyo futuro es prometedor.

En damas, por ejemplo, las corredoras compitieron en pruebas internacionales, Fernanda Salas fue una de las representantes nacionales en pruebas que se desarrollaron en Perú el pasado año, aunque dejó de competir debido a que se fue del país para seguir sus estudios superiores.

Azcarrunz agregó que: "el karting es un deporte que compromete física y mentalmente a sus cultores, quienes necesitan mucha concentración para lograr los mejores resultados. También une a las familias. Es uno de los deportes más seguros que hay, muchos lo consideran de alto riesgo, pero no es así, ya que nosotros cumplimos todas las medidas de seguridad".

» KARTING EN LA PAZ

De acuerdo con los historiadores deportivos bolivianos, las primeras carreras de karting que se desarrollaron en La Paz fue en 1983, cuando aún no se contaba con un circuito por lo que se habilitó una pista en la zona de La Florida, donde funcionaba la Feria de Los Andes. Posteriormente, cambiaron de lugar y años después hubo una tragedia en las calles de La Paz, pues en una prueba falleció el inolvidable piloto Carlos Sanz Guerrero en mayo de 1988. Fue cuando se suspendieron las carreras en circuitos improvisados.

Después surgió un ambicioso proyecto, la construcción del kartódromo en Alto Irpavi, escenario que lleva el nombre del piloto Sanz Guerrero como homenaje póstumo. El escenario paceño fue sede del Campeonato Sudamericano de Karting que tuvo lugar en 1992.

DIRIGENTE:
Alejandro
Azcarrunz,
presidente
de la
Asociación
de Karting
de La Paz.





RUSIA. El seleccionado ruso, uno de los que tiene más actividad en el contexto internacional.

JORDANIA. Equipo que pasa un buen momento futbolístico y está clasificada al Mundial.



Uno está clasificado con antelación al Mundial 2026, mientras el otro está suspendido por política.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

LA SELECCIÓN ENFRENTARÁ A DOS RIVALES IMPORTANTES

OJO CON RUSIA Y JORDANIA

DATOS

> El equipo jordano está ubicado en el puesto 62 del ranking de la FIFA, mientras Bolivia está en el 77. La Selección de Rusia está mejor posicionada, pues ocupa en el puesto 33 del escalafón mundial.

> El entrenador ruso Valery Karpin destacó las condiciones técnicas de la Selección de Bolivia y elogió la forma en que le ganó a Brasil en las Eliminatorias.

Rusia no ha dejado de jugar partidos amistosos. Lo hizo ante Uzbekistán, Kirguistán, Irán, Camerún, Cuba, Brunel, Vietnam, Granada, y, en la anterior fecha FIFA, sostuvo cotejos amistoso contra Bielorrusia y Nigeria. Además, el Seleccionado de Rusia no ha perdido ni un partido desde 2023, cuando cayó ante el conjunto Sub-23 de Egipto.

El seleccionador ruso Karpin tiene claro de que sus dos próximos partidos, ante Irán y Bolivia serán duros "ante rivales calificados y de diferentes características".

Los dos próximos rivales de Bolivia en la fecha FIFA, Jordania y Rusia, son equipos importantes en la consideración del fútbol internacional.

Ambos tienen un buen presente, aunque sus situaciones son diferentes en el fútbol internacional.

Jordania es una de las selecciones clasificadas al Mundial 2026, logro que alcanzó a mediados de año, cuando junto a Uzbekistán aseguraron su pase a la cita ecuménica, en la que será su primera participación mundialista.

Jordania ya había quedado a las puertas de un Mundial, el de Brasil-2014, cuando fue eliminada en el repechaje por Uruguay. Ahora, su situación es diferente porque es uno de los seleccionados que disputarán el Mundial 2026.

El equipo jordano, actualmente en el puesto 62, es dirigido por el entrenador marroquí Jamal Salami, quien jugó la Copa Mundial de Francia 1998.

Para este amistoso convocó con antelación a 29 jugadores, quienes trabajan desde hace seis días en Estambul, 16 provienen del fútbol local, mientras que

el resto juega en Irak, Kuwait, Malasia, Catar, Emiratos Árabes, Turquía y Francia.

Mousa Al-Taamari es la principal figura. Es atacante en el Stade Rennes de la Ligue 1 de Francia, quien según Transfermarkt se cotiza en seis millones de dólares.

» RUSIA ESTÁ SUSPENDIDA

Rusia no puede competir a nivel internacional. El 27 de febrero de 2022, cuando lanzó la invasión rusa de Ucrania, la FIFA anunció la prohibición de llevar a cabo cualquier competición internacional en suelo ruso y sus equipos deberán jugar como locales en terreno neutral y a puertas cerradas, ordenó además que la Selección debe competir bajo el nombre de "Federación Rusa de Fútbol" y sin la posibilidad de exhibir su bandera o entonar su himno nacional.

Al día siguiente, la FIFA y la UEFA acordaron la suspensión total de Rusia de todas las competiciones internacionales, tanto a nivel de selecciones como de clubes. Como consecuencia, el equipo ruso fue descalificado de las eliminatorias

de la Copa Mundial Catar 2022, las eliminatorias de la Eurocopa 2024 y de la Liga de Naciones de la UEFA 2022-23, además de ser imposibilitado de postularse a acoger las Eurocopas de 2028 y 2032. De la mano de Valery Karpin, mundialista ruso, el Seleccionado de ese país se ha dado modos para seguir en competencia, no obstante la prohibición.

LA VERDE DEFINE EQUIPO EN ESTAMBUL

De acuerdo con un reporte de prensa de la Federación Boliviana de Fútbol, la Selección Nacional cumplió ayer por la tarde su primer entrenamiento en la ciudad de Estambul, Turquía, donde el viernes a partir de las 12:00 (HB) se enfrentará a Jordania.

La Verde realizó su primera práctica en predios del Kullar Sport Teisleri, en que el único de los convocados que no estuvo es el volante de Blooming, Moisés Villarroel, quien llegó anoche.

Estuvo el lateral Marcelo Timorán, del Córdoba CF, de la segunda división de España, la única novedad en el seleccionado que convocó Óscar Villegas.

Hoy, con un trabajo en el mismo escenario y con la totalidad de los convocados, definirá el once titular que se medirá ante Jordania. Hay buen ambiente, y con la motivación para sumar puntos en el ranking internacional.



TRÍO.
Roberto Fernández, Yomar Rocha y Carmelo Algaraz, de la Selección.

VACA COMPARECIÓ ANTE LA CONMEBOL Y SE ESPERA SU PRONTO RETORNO



Tal como estaba previsto, el volante tarijeño Ramiro Vaca, quien está suspendido por la Conmebol por dar positivo en el control antidopaje en un partido de la Copa Libertadores, compareció ante los dirigentes de la entidad en el caso que se ventila en Asunción.

De acuerdo con un informe de este medio, la audiencia virtual se desarrolló dentro de los términos previstos. Una vez más, Vaca dio a conocer su versión en torno al suplemento que

ingirió "por contaminación", lo que fue ratificado por el club Bolívar que contrató a expertos brasileños en el área legal.

"Nosotros contratamos un estudio de abogados brasileños expertos en doping, mandamos pruebas a Alemania y Francia, tomamos el liderazgo en el caso de Ramiro Vaca y nunca lo dejamos solo", afirmó un dirigente del club Bolívar. Además, esa misma fuente manifestó que el club "no dejó sólo a Ramiro Vaca, a quien le dio

su apoyo total". Por este motivo, una vez que se han cumplido todos los plazos procesales en la materia, lo único que resta es la resolución final de la Conmebol que se espera que sea absolutoria.

Actualmente, Vaca se entrena solo en gimnasios particulares y no con su club, porque tiene la prohibición expresa de entrenarse con el plantel profesional de Bolívar. Dirigentes de la Federación Boliviana de Fútbol conocen esta situación y si no surge una

resolución contraria, es probable que el seleccionador nacional Óscar Villegas lo convoque para la fecha FIFA de noviembre, cuando Bolivia se enfrentará contra Japón y Corea del Sur.

Villegas anticipó la necesidad de esperar "un poco más" a Ramiro Vaca, aunque también destacó que la suspensión llegó en el mejor momento de su carrera futbolística, cuando había al menos dos clubes del exterior interesados en contratar al chaqueño.